MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 3/88 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael, relacionada con la situación del egresado Nelson Miguel MEMBRIBE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó el examen de reválida sin previa autorización del Consejo Académico, según lo establece el capítulo 5.7.10 del Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 3/88 de la Unidad Académica San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 3/88 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael y dar por aprobado el examen de reválida, por tres insuficientes, de la asignatura Topografía, al alumno -

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION*
*UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL*
*RECTORADO*



///.-

Nelson Miguel MEMBRIBE, legajo nro. 19-00699-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 835/91

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO